



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EX-2022--67890198-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 16:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, el Dr. Agustín CARUGO con la asistencia de la Dra. Mara MENTORO del Departamento de Negociaciones Colectivas N° 2, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece el Sr Roberto FERNANDEZ en su calidad de Secretario General, Daniel DOMINGUEZ en su carácter Secretario Adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario Gremial, Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, Mario CALIGARI, Eduardo COSTANTINO, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** Marcelo GONZALVEZ, Mauro COGLIONESSE, Luciano FUSARO, Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com, en representación de la **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece Mario VACCA y Daniel DE INGENIIS; con el asesoramiento del Dr Marcelo TESTONI ; en representación de la **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** comparece, Roberto RODRIGUEZ, Luciano MESSINA, Jorge STEGICH, con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE administracion@ctpba.com.ar , en representación de la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** y por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Dr. Daniel GUOLO danielguolo@guolo.com.ar y en representación de la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** comparece el Sr. Fabio FERREIRA y Luis BRUSCA con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE.-, con la presencia del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION** comparece Alejandro STORELLO y por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** comparece Gonzalo MALDONADO

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, señala que la presente audiencia virtual se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,

Asimismo se recuerda a las partes que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas en el marco de la Ley 14786 mediante DI-2022-3728-APN-DNRYRT#MT de fecha 2 de agosto de 2022 Y PRORROGA DI-2022-3779-APN-DNRYRT#MT de fecha 24 de agosto de 2022.-

Tomada la palabra por el funcionario representante del Ministerio de Transporte de la Nación y expresa que a los fines de que las empresas del sector puedan cumplimentar con lo acordado en las presentes actuaciones, dicho ministerio se compromete a: 1. adelanto del 50 % el día viernes de esta semana; 2. que las empresas del sector reciban la próxima semana las acreditaciones de las diferencias adeudadas resultantes de la resolución MT. 443/2022 en concepto de compensaciones tarifarias de los meses de enero,



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022. "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

febrero y marzo de 2022 inclusive, y 3 que las compensaciones tarifarias adeudadas resultantes de la resolución MT. 443/2022 correspondientes a los meses de abril de 2022 a agosto de 2022 inclusive, resulten acreditadas en las cuentas de las empresas durante los meses de setiembre y octubre del corriente año.

Asimismo manifiesta, que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a enviar la adenda como se especifican los compromisos que le corresponde a la mencionada jurisdicción.-

Por su parte el **Funcionario representante del Ministerio de Transporte de la Provincia** manifiesta que acompaña la decisión del Ministerio de Transporte de Nación.-

Que sin perjuicio de las consideraciones que serán expresadas en el acta complementaria, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo en los siguientes términos

PRIMERA: Las partes acuerdan el pago por única vez, de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley N° 24.241 de \$25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL), la que será abonada en dos cuotas, la primera de ellas por \$10.000 (Pesos Diez Mil) el día 10 de setiembre y la segunda por \$15.000 (Pesos Quince Mil) el día 11 de octubre de 2022, para el personal de conducción, en forma proporcional para el resto de las categorías de trabajadores y proporcional al tiempo trabajado, que presten servicios en empresas del Area Metropolitana de Buenos Aires comprendidos en el CCT 460/73.-

SEGUNDA: De este modo y conforme lo acordado en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Fecha 8 de abril de 2022, (en caso de demorarse la revisión salarial de setiembre 2022) el diagrama de pagos será el siguiente.

06 de setiembre \$ 150.000 Básico Conformado.-

10 de setiembre \$ 10.000 ANR.-

06 de octubre \$ 150.000 Básico Conformado.-

06 de octubre \$ 15.000 Anticipo paritarias (Clausula Sexta).

11 de octubre \$ 15.000 ANR.-

TERCERA: Las partes se comprometen a continuar reuniones solicitando citación la semana próxima, a fin de determinar los haberes de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.-

CUARTA: Las partes acuerdan asimismo que sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio, en la cláusula primera, habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes al mes de agosto y setiembre de 2022, respectivamente.-

Oída que fueran las partes y conforme el estado de autos, **los funcionarios actuantes**, les recuerdan que el acuerdo alcanzado entre las partes, deberá ser ingresado por TAD en un solo ejemplar y con la firma de todas las partes.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

En estado siendo las 18:40 se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA AUDIENCIA EX-2022-67890198- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.